

RESOLUCION EXENTA Nº 1191

SANTIAGO, 10 JUN 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 27-14, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 03, de 25 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 59, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; en la Resolución Nº 98, de 2014, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión en su etapa de diseño denominado **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"**, Código BIP Nº 30103145-0.

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Padre Hurtado;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 27 de mayo de 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO"**, Código BIP Nº 30103145-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **Alcalde, don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino San Alberto Hurtado Nº 3295**, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, Código BIP N° 30103145-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa contempla la elaboración de: 1-. Proyecto topográfico del terreno. 2-. Proyecto de cálculo del edificio. 3-. Proyecto de arquitectura. 4-. Proyecto de instalaciones sanitarias. 5-. Proyecto de alcantarillado y aguas lluvias. 6-. Proyecto de pavimentación. 7-. Proyecto de instalaciones eléctricas. 8-. Proyecto de climatización. 9-. Proyecto de sistema de seguridad. 10-. Proyecto de paisajismo. 11-. Proyecto de riego de jardines. 12-. Proyecto de extracción de basuras. 13-. Proyecto de eficiencia energética. 14-. Obtención de permisos de construcción correspondientes. El edificio a diseñar contempla una superficie de 5.498 m². El diseño contempla dos pisos destinados a oficinas y un subterráneo para estacionamiento y bodega. Se emplaza en un predio de 14.900 m² aproximadamente, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	122.895.-
TOTAL		122.895.-

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.



CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado

deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.-

Firmas: José Miguel Arellano Merino / Alcalde / Municipalidad de Padre Hurtado / Claudio Orrego Larraín / Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) a la Asignación 002 (Consultorías), correspondiente al Subtítulo 31, Código BIP N° **30103145-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional; el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/VGP/JMZV/RAS/MRT/FCR/CAC/cac

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 27 de mayo de 2014, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su **Alcalde, don JOSÉ MIGUEL ARELLANO MERINO**, ambos domiciliados en **Camino San Alberto Hurtado N° 3295**, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”**, Código BIP N° 30103145-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, la etapa contempla la elaboración de: 1-. Proyecto topográfico del terreno. 2-. Proyecto de cálculo del edificio. 3-. Proyecto de arquitectura. 4-. Proyecto de instalaciones sanitarias. 5-. Proyecto de alcantarillado y aguas lluvias. 6-. Proyecto de pavimentación. 7-. Proyecto de instalaciones eléctricas. 8-. Proyecto de climatización. 9-. Proyecto de sistema de seguridad. 10-. Proyecto de paisajismo. 11-. Proyecto de riego de jardines. 12-. Proyecto de extracción de basuras. 13-. Proyecto de eficiencia energética. 14-. Obtención de permisos de construcción correspondientes. El edificio a diseñar contempla una superficie de 5.498 m². El diseño contempla dos pisos destinados a oficinas y un subterráneo para estacionamiento y bodega. Se emplaza en un predio de 14.900 m² aproximadamente, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	122.895.-
TOTAL		122.895.-

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.



La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema de Estadísticas Básicas de Inversión (SEBI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de Padre Hurtado, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente



2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;

3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.

4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.

5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

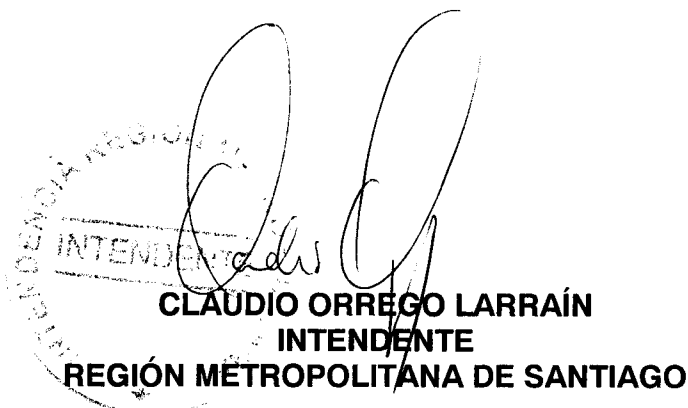
La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Padre Hurtado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.-

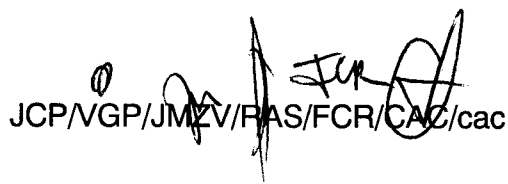


JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO
ALCALDE

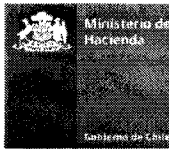
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/VGP/JMZV/PAS/FCR/CAC/cac



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: DISEÑO
 (Moneda Presupuestaria)

FECHA POSTULACIÓN SNI	: 08-01-2014	FECHA INGRESO SNI	: 09-01-2014
-----------------------	--------------	-------------------	--------------

1. PROYECTO: 30103145-0 CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PADRE HURTADO
 5. Competencia de Análisis : REGIONAL

6. DISTRITO : 31
 7. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

8. PROYECTO RELACIONADO :

9. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
 10. SEA : NO CORRESPONDE

11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DEFICIENTE ENTREGA DE SERVICIOS MUNICIPALES A LA COMUNIDAD PROVOCADO POR LAS ACTUALES CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, DISPERSIÓN DE UNIDADES Y EMPLAZAMIENTO DEL ACTUAL EDIFICIO MUNICIPAL, QUE GENERAN UNA CRECIENTE NECESIDAD DE DAR RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA VIGENTE.

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

LA ETAPA CONTEMPLA LA ELABORACION DE:
 1-.PROYECTO TOPOGRAFICO DEL TERRENO.
 2-.PROYECTO DE CALCULO DEL EDIFICIO.
 3-.PROYECTO DE ARQUITECTURA.
 4-.PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS.
 5-.PROYECTO DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS.
 6-.PROYECTO DE PAVIMENTACION.
 7-.PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.
 8-.PROYECTO DE CLIMATIZACION.
 9-.PROYECTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD.
 10-.PROYECTO DE PAISAJISMO.
 11-.PROYECTO DE RIEGO DE JARDINES.
 12-.PROYECTO DE EXTRACCION DE BASURAS.
 13-.PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA.
 14-.OBTENCION DE PERMISOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTES
 EL EDIFICIO A DISEÑAR CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE 5.498 M2. EL DISEÑO CONTEMPLA DOS PISOS DESTINADOS A OFICINAS Y UN SUBTERRANEO PARA ESTACIONAMIENTO Y BODEGA. SE EMPLAZA EN UN PREDIO DE 14.900 M2 APROXIMADAMENTE.

13. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	122.895	0	122.895
TOTAL		M\$	0	122.895	0	122.895

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	08-01-2014	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO
FECHA INGRESO SNI	09-01-2014	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

	RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS*	RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	07-02-2014	ALEJANDRO RÍOS RUBIO / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION METROPO

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

SE RECOMIENDA EL DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE LA COMUNA DE PADRE CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN FUTURO ESPACIO ACCESIBLE PARA LA POBLACIÓN Y QUE CONCENTRE EFICAZMENTE LA DIVERSIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEJORANDO LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SERVICIOS ACTUALMENTE ENTREGADO Y EL DESARROLLO DE UN CENTRO CÍVICO QUE FORME PARTE DE LA IDENTIDAD LOCAL DE LA COMUNA. ACTUALMENTE LA COMUNA CUENTA CON UN MUNICIPIO CON UNA EVIDENTE DISPERSIÓN DE UNIDADES E INEFICIENCIA INTERNA DE SU INFRAESTRUCTURA, QUE ADEMÁS PRESENTA IMPORTANTES CARENCIAS NO SOLO NORMATIVAS, SINO QUE TAMBIÉN FUNCIONALES, OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVAS. LAS ALTERNATIVAS ANALIZADAS EN EL ESTUDIO PRE INVERSIONAL SON LAS SIGUIENTES: ALTERNATIVA 1) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL EN UNA NUEVA LOCALIZACIÓN ALTERNATIVA 2) REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOCIAL DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN REALIZADA MEDIANTE EL INDICADOR COSTO-BENEFICIO, VALOR ACTUAL NETO, A UNA TASA SOCIAL DE DESCUENTO DEL 6%, ES EL SIGUIENTE: ALTERNATIVA 1) VAN SOCIAL= 572.860 M\$ ALTERNATIVA 2) VAN SOCIAL= -1.918.495 M\$ EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS DE RENTABILIDAD SOCIAL SE SELECCIONA PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN LA ALTERNATIVA N°1: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL NUEVA LOCALIZACIÓN POR SOBRE LA ALTERNATIVA 2 QUE HA SIDO DESECHADA. EL PROYECTO A EJECUTAR CONSISTE EN UN PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE 2 NIVELES MÁS UN SUBTERRÁNEO POR UN TOTAL DE 5.498 MT2 AL QUE SE AÑADE 4.908 MTS2 EN PATIOS EXTERIORES E INTERIORES. LA SELECCIÓN DE LOCALIZACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DETERMINADO POR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA PERMITIRÁ LA DEFINICIÓN DE UNA MANZANA CÍVICA CÉNTRICA, DE FÁCIL ACCESIBILIDAD Y QUE CONTARÁ CON UNA GRAN AFLUENCIA DE TRANSEÚNTES Y UN TRÁFICO CONSTANTE DE BENEFICIARIOS. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA INDICAN QUE EL PROYECTO SIGUE SIENDO RENTABLE ANTE UN AUMENTO DEL 25% SOBRE EL MONTO DE LA INVERSIÓN ORIGINAL. LA RELACIÓN DE COSTO SOBRE SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA EDIFICADA, INCLUYENDO PATIOS EXTERIORES E INTERIORES, SE ESTIMA EN: 15,69 UF/METRO CUADRADO. EN EL DISEÑO DE HA CONSIDERADO LA APLICACIÓN DE DIVERSOS CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD Y COSTOS DEL EDIFICIO UNA QUE VEZ QUE ENTRE EN OPERACIÓN.
--

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 01-09-2010	Magnitud del Proyecto: 5498 METROS CUADRADOS
Duración: 4 meses	Vida útil: 80 años
Beneficiarios directos: Hombres: 25.012, Mujeres: 25.658, Ambos sexos: 50.670	Fecha de inicio del proyecto: 01-06-2014
Costo total inicial Proyecto: M\$ 112.599	Costo total modificado Proyecto: M\$ 122.895
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto: M\$ 118.215

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
VAN SOCIAL	572.861 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:
CONSTRUCCION EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1			
		J	J	A	S
CONSULTORÍAS	122.896				
TOTAL APORTES DIRECTOS	122.896				

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 122.896
-------	-------------

Montos en Moneda Presupuestaria

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA DISEÑO:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2013	FI*		123.583		0		123.583	
2012			119.571		0		119.571	
2011	OT*		94.681		0		94.681	

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
DANIEL ANDRÉS CANDIA PÉREZ	MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	SECTORIALISTA	6742121	dacape5@yahoo.com